



CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS Y OTRAS REUNIONES CIENTÍFICAS PARA EL DESARROLLO DE TESIS DOCTORALES. 2020

El Vicerrector de Investigación, Transferencia del Conocimiento, Empleabilidad y Empresa de la Universidad de Burgos, previa propuesta de la Comisión de Investigación, resuelve aprobar la convocatoria de ayudas para la participación en congresos y otras reuniones científicas para el desarrollo de tesis doctorales para el año 2020, dentro del Programa Propio de Investigación anual de la Universidad de Burgos.

Estas ayudas se convocan con cargo a la aplicación presupuestaria COAD16-461AA-486 del Presupuesto de la Universidad de Burgos, con una dotación inicial de 6.000 €, pudiéndose ampliar una vez aprobado el presupuesto para el ejercicio económico 2020. En el supuesto de que no se agote el presupuesto disponible, éste se acumulará a la convocatoria de Ayudas de viaje para intervenciones en congresos y otras reuniones científicas, año 2020.

Dichas ayudas se adjudicarán de acuerdo a las siguientes

BASES

1.- OBJETO

- El objeto es promover y facilitar la participación activa en congresos y otras reuniones científicas relevantes relacionados con su especialidad, que se celebren durante el curso académico 2019/2020, con el fin de estimular acciones para el desarrollo de su tesis doctoral, contribuyendo a sufragar parte de los gastos originados por la presentación de resultados de investigación mediante comunicaciones o póster en dichos eventos.

2.- SOLICITANTES

- Podrán solicitar estas ayudas todos los alumnos que se encuentren matriculados en el curso 2019/2020 en un programa de doctorado de la Universidad de Burgos y que realicen actividad investigadora activa en la misma. Este requisito deberá mantenerse, en la fecha de presentación de la solicitud y en las fechas de celebración del evento. En caso contrario, perderán el derecho al disfrute de la ayuda.

3.- CARACTERÍSTICAS DE LAS AYUDAS

- Los solicitantes podrán solicitar una única ayuda en la presente convocatoria, en el caso de la presentación de más de una solicitud sólo se considerará la última, atendiendo al orden de registro de entrada. La ayuda concedida incluirá los gastos de inscripción y gastos de viaje. El importe será propuesto por la Comisión de Investigación en función del lugar de celebración. Como cantidades máximas se establecen las siguientes:

Lugar de celebración del congreso	*Ayuda Máxima
España y Portugal (Territorio peninsular)	Hasta 180 €
Territorio insular	Hasta 200 €
Europa	Hasta 250 €
Resto del mundo	Hasta 300 €

- Quedan excluidos de esta convocatoria las actividades celebradas en la provincia de Burgos, cursos de temática general, de idiomas, de informática, cursos de doctorado, másteres y de postgrado de otras Universidades, así como cursos de verano o actividades on-line.
- En ningún caso el importe de la ayuda concedida podrá ser superior a los gastos ocasionados, pudiéndose requerir los justificantes de gasto efectivo.
- No podrán beneficiarse de estas ayudas quienes estén en posesión del grado de doctor en las fechas de celebración del evento.



- El disfrute de esta ayuda es **incompatible con las ayudas obtenidas en la convocatoria de ayuda de viaje para intervenciones en congresos y otras reuniones científicas año 2020 de la Universidad de Burgos, para esta u otra actividad**. Podrá ser compatible con cualquier otra ayuda similar, siempre que entre todas no se supere el montante económico total objeto de la actividad.
- Estas ayudas están sujetas al IRPF en los casos en los que así lo determina la ley.
- El adjudicatario de la ayuda deberá tener en cuenta que antes del viaje, deberá proveerse en España de la tarjeta acreditativa de su derecho a la asistencia sanitaria por cuenta de la Seguridad Social española o proveerse de un seguro al efecto.

4.- FORMALIZACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

- Las solicitudes en el formato disponible (*Documento 1*), deberán presentarse **desde el 01 de enero de 2020 hasta el día 15 de junio de 2020 inclusive**, vía registro general o auxiliares de la Universidad de Burgos o en la forma establecida en el artículo 16 punto 4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Las solicitudes deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:
 - a) Dirección web y folleto informativo o impresión de pantalla de la actividad, donde figuren clara y detalladamente todas las características del mismo: participantes, duración, cuantía, direcciones, etc.
 - b) Informe del director de la tesis doctoral justificando que el evento tiene relación directa con la tesis a desarrollar. (Documento 2)
- **Si la solicitud no reuniera todos los requisitos se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, los subsane, de acuerdo con el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se considerará que han desistido de su solicitud quienes no respondan debidamente al requerimiento. A efectos de requerimiento y notificación se considerará válido la comunicación por correo electrónico, de acuerdo al artículo 41 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.**

5.- ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DE LA AYUDA

- El Servicio de Gestión de la Investigación, es el encargado de la tramitación y gestión de las solicitudes.
- La Comisión de Investigación será el órgano encargado de proponer la adjudicación de las ayudas. Con ese fin se reunirá para valorar las solicitudes recibidas hasta el día anterior a su celebración y con el límite del crédito disponible establecido en la convocatoria. La Comisión podrá requerir a los solicitantes cuantos datos y acreditaciones juzgue necesarias para la valoración de las propuestas.
- **La concesión de estas ayudas está condicionada a que el alumno haya realizado y abonado la matrícula de doctorado y demás tasas y servicios universitarios en la Universidad de Burgos**
- La aceptación de la presente ayuda supone el compromiso de la publicación en abierto de los resultados de investigación en el Repositorio Institucional de la Universidad (RIUBU), en los términos establecidos al respecto en el art. 37 de la Ley 14/2011 de la Ciencia, La Tecnología y la Innovación. Para facilitar este cumplimiento, el investigador deberá remitir a la dirección de correo electrónico: bubrep@es la versión previa a la publicación -versión revisada por pares-.
- Se faculta a la Comisión de Investigación para interpretar las circunstancias que concurren en las solicitudes y que no estén explícitamente contempladas en estas bases. Así mismo dicha Comisión estudiará situaciones excepcionales siempre que haya disponibilidad presupuestaria.
- La resolución corresponderá al Vicerrector de Investigación y Transferencia del Conocimiento de la Universidad de Burgos, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Rectoral de 14 de junio de 2016 por la que se delegan determinadas competencias del Rector de la Universidad en el Vicerrector de Investigación y Transferencia del Conocimiento, (BOCyL de 16 de junio de 2016) y será comunicada a los interesados por correo electrónico. Se denegarán las solicitudes, una vez agotado el crédito destinado a esta convocatoria.
- A efectos de notificación y reclamación, los plazos empezarán a contar a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión en la página web de la Universidad (<http://www.ubu.es>), y en el tablón de anuncios General de la Universidad, surtiendo todos los efectos de notificación practicada, según lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



- En caso de renuncia a la ayuda concedida, el interesado lo comunicará al Servicio de Gestión de la Investigación, en el plazo de 10 días desde su conocimiento (La comunicación puede realizarse por correo electrónico).
- Para tramitar la financiación concedida se deberá presentar en el Servicio de Gestión de la Investigación la siguiente documentación:
 - a) Copia del certificado de participación en el congreso o reunión, en el que conste el título de la comunicación o póster presentado.
- Para los solicitantes con vinculación contractual con la Universidad de Burgos Comisión de Servicios con indemnización, salvo aquellas solicitudes financiadas únicamente por esta convocatoria que deberán tramitarse sin indemnización. En el caso que el congreso se celebre en el extranjero, se deberá cumplimentar el impreso T300, que le será facilitado por el Servicio de Recursos Humanos, cuando el solicitante está dentro del Régimen General de la Seguridad Social.
- **Esta documentación deberá presentarse en el plazo de diez días desde la finalización de la actividad. La no presentación se considerará como renuncia y quedará sin efecto la financiación concedida.**
- Contra la presente convocatoria que agota la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos que por turno corresponda, sin perjuicio del recurso potestativo de reposición que podrá interponerse ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes.

Vicerrector de Investigación, Transferencia del Conocimiento, Empleabilidad y Empresa

José Miguel García Pérez
B.O.C.y L. 26/09/19 P.D. Resolución 24/09/19